

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 00000054 /2021-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 FEB 2021

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 000238-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 02 de Noviembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, el artículo 8º de la Ley Nº 27783 ley de Bases de Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9º de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...);

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, la contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial Contratación Administrativa de Servicios, **sin** la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, Dicha disposición debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, además que, la plaza o cargo a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad, concordante con lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, asimismo el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece en su Cuarta Disposición Complementaria que, Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el citado reglamento.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú :200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 00000054 /2021-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 FEB 2021

Que, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, **podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional del Visto se designó a la Abog. Katty Fiorella Prado Niño en el cargo de Director del Sistema Administrativo IV –Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Código 461-14-04-3 dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes resulta pertinente dar por concluida la designación de la precitada profesional en el cargo de Director del Sistema Administrativo IV – Sub Gerencia de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes;

Que, la presente Resolución Gerencial General Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional,



"Año del Bicentenario del Perú :200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 00000051 /2021-GOB.REG.TUMBES;GGR

Tumbes, 26 FEB 2021

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, a la **Abog. Katty Fiorella Prado Niño** en el cargo de Director del Sistema Administrativo IV-Sub Gerencia de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra  
 GERENTE GENERAL

